OFORD .: N 3397

Antecedentes .: Su presentación de fecha 25/01/2016.

Materia.: Informa.

SGD.: N 2016020016039

Santiago, 08 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A |

Se ha recibido su presentación del antecedente, por la que consulta si el producto en el área de servicios funerarios que expone en su presentación, constituye o no una actividad que podría ser considerada dentro del giro asegurador.

En lo medular, pregunta si "(...) implementar planes donde el usuario paga de forma mensual una cuota mínima, por planilla o de forma directa, donde el cliente podrá proteger a su núcleo familiar y, dado el caso de que ocurra un fallecimiento dentro de este, nosotros le prestaríamos el servicio funerario (...)."

Sobre el particular, cumplo en señalar que debe analizarse si las obligaciones contraidas en virtud del contrato exceden los medios propios de los prestadores del servicio y constituyen un compromiso financiero que los pueda afectar patrimonialmente.

De ser ello efectivo, las actividades realizadas a cambio de un precio que no es equivalente al servicio prestado, sino al eventual riesgo de tener que cubrirlos o no, y que importa que con el conjunto de ingresos recibidos por estos contratos, se cubren los gastos de quienes tuvieron un siniestro, implicaría la asunción de un riesgo y un compromiso financiero, a cambio de una prima, que sería propio del seguro y que infringiría la reserva al giro asegurador establecida en los artículos 4 y 51 del Decreto con Fuerza de Ley N 251.

Lo anterior corresponde, en términos generales, a lo que puede ser considerado como explotación del giro asegurador y no constituye una opinión respecto de las características del negocio consultado.

En el mismo sentido, se hace presente que lo informado se basa exclusivamente en lo expuesto en su consulta y que una eventual infracción a las normas que rigen el mercado asegurador, deberá ser evaluada con los antecedentes propios del caso concreto.

Saluda atentamente a Usted.

M. FERNANDA PLAZA SANCHEZ
INTENDENTE DE SEGUROS (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 20163397570808RmnBmTrSoiVdkASLSHmwtDXDRGLcmt

1 de 1 03-03-2016 10:12